

PROGRAMA 456M

ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

Existe un consenso generalizado en la comunidad científica sobre el impacto sin precedentes que la quema de combustibles fósiles, el cambio de usos de suelo, la urbanización, los procesos industriales, los modos de consumo. En definitiva, nuestro modelo de desarrollo ha generado en el sistema climático un incremento de la concentración de gases de efecto invernadero muy por encima de cualquier otro periodo conocido de la historia.

Por ello, los países se han comprometido, en el Acuerdo de París adoptado en 2015, a reducir las emisiones globales de gases de efecto invernadero a niveles compatibles con la seguridad climática en línea con los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC). El objetivo es limitar el aumento de la temperatura media mundial a 1,5°C con respecto a los niveles preindustriales, lo que obliga a un cambio acelerado de nuestro modelo de desarrollo en las próximas décadas. Esta transformación representa un gran desafío pero también ofrece importantes beneficios en todos los ámbitos ambientales, sociales, culturales y económicos.

Diversos estudios confirman que nuestro país es especialmente vulnerable a los impactos del cambio climático que ya se están sintiendo y sabemos que estos se agravarán si no actuamos de manera decidida. Por ello, estamos comprometidos a alcanzar, junto con nuestros socios de la Unión Europea y el resto de la comunidad internacional los acuerdos necesarios para reducir nuestras emisiones al tiempo que se integra la adaptación al cambio climático de manera transversal en todas las políticas. Esta conclusión es compartida por la Unión Europea que ha hecho de la descarbonización y de su Pacto Verde eje de su estrategia de crecimiento y recuperación en el marco post COVID.

La región mediterránea está considerada uno de los “puntos calientes” globales en materia de cambio climático, el cual incide directa o indirectamente sobre un amplísimo conjunto de sectores económicos y sobre todos los sistemas ecológicos españoles, acelerando el deterioro de recursos esenciales para nuestro bienestar, como el agua, el suelo fértil o la biodiversidad, y amenazando la calidad de vida y la salud de las personas, lo que nos lleva a impulsar las sinergias entre las políticas de la lucha contra el cambio climático y la conservación de la naturaleza, ambas fundamentales para garantizar el bienestar y la supervivencia de la humanidad y del planeta.

Dada la amplitud y la profundidad de este reto, sólo puede abordarse eficazmente si las políticas de mitigación y de adaptación al cambio climático se convierten en un objetivo socialmente compartido y si se definen medidas estables, con objetivos cuantificados y señales económicas y regulatorias adecuadas para generalizar la respuesta de todos los actores. Se debe facilitar, de manera prioritaria, el reconocimiento de beneficios y costes, así como la identificación temprana de los colectivos vulnerables en este proceso de transformación, de manera que se puedan diseñar políticas de inclusión para frenar un potencial avance de las desigualdades, acompañando a aquellos sectores y comarcas especialmente afectados por el proceso de transición de manera que nadie se quede atrás.

El único camino posible es la transformación hacia la neutralidad climática, que presenta una gran oportunidad para modernizar, facilitar la innovación y mejorar la competitividad de la economía española, a la vez que se genera empleo de calidad. La Unión Europea ya lo ha reconocido al comprometerse a alcanzar la neutralidad climática en 2050. Esta transición facilitará la preservación de nuestros recursos naturales, incluidos agua y suelo, y conllevará el fortalecimiento del tejido industrial y tecnológico, en particular en el ámbito de las energías, la movilidad sostenible, el entorno urbano, las infraestructuras y la recuperación de los equilibrios y la calidad de vida tanto en las ciudades como en el entorno rural.

En definitiva, la lucha frente al cambio climático y el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales, así como la eficiencia energética y el empleo de energías limpias, son claves para afrontar con éxito la transformación hacia una economía baja en carbono, la creación de empleo y la mejora general de la calidad de vida de los ciudadanos.

Los primeros pasos ya se han dado. España cuenta con un Marco Estratégico de Energía y Clima que constituye un mapa acertado para abordar esta agenda y orientar una recuperación verde de la economía española tras la crisis de la COVID-19.

Este Marco cuenta con distintos elementos:

- i. Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que posiciona a España para que aproveche las oportunidades que abre la transición ecológica en términos de modernización de la economía, atracción de inversiones, de una nueva reindustrialización y de generación de empleo de calidad.
- ii. El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC), enviado a la Comisión Europea en el mes de mayo de 2020 y que es uno de los pilares fundamentales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que sitúa

a España en la senda correcta para lograr la neutralidad climática y que la generación eléctrica sea 100% renovable en 2050.

Esto supone la necesidad de desplegar un importante esfuerzo en la década que ahora comienza, dado que, en 2030, deberemos haber reducido nuestras emisiones de gases de efecto invernadero en un 23% respecto a los niveles de 1990, el sistema eléctrico deberá contar con un 42% de renovables sobre el uso final de la energía, se conseguirá una mejora de la eficiencia energética del 39,5% y habrá un 74% de energías renovables en la generación eléctrica.

Se debe movilizar un volumen sustancial de inversiones en la década 2020-2030, superior a 240.000 millones de euros, pero una buena gestión de esta oportunidad permitirá importantes mejoras en la productividad de la economía y la balanza comercial, la modernización de nuestro sistema productivo, la mejora de la calidad de vida de los españoles y la generación de empleo neto.

Además, las estimaciones apuntan a que la implementación de las medidas recogidas en el PNIEC generará un aumento del PIB entre 16.500-25.700 M€ al año (un 1,8% del PIB en 2030), un aumento del empleo neto de entre 253.000 y 348.000 personas por año (aumento del 1,7% del empleo en 2030) y vendrán acompañadas de una mejora de la calidad del aire del conjunto del país, lo que se traducirá en una disminución de los daños a la salud en forma de menos muertes prematuras, que se reducen en un 27% sobre un contexto sin medidas.

- iii. El Segundo Plan Nacional de Adaptación (2021-2030) se va a convertir en la principal herramienta para construir un país menos vulnerable, más seguro y resiliente a los efectos y riesgos del cambio climático, capaz de anticipar, de responder y de adaptarse a un contexto de clima cambiante del que ya somos testigos y que se va a desarrollar a través de su primer programa de trabajo 2021-2025 en el que se detallan las medidas a aplicar en los cinco primeros años de desarrollo del Plan.
- iv. La Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo (ELP), aprobada a finales de 2020 y que marca las líneas a seguir para lograr que las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en España sean neutras no más tarde de 2050, al tiempo que incluye las oportunidades que ofrece la descarbonización en términos, de nuevo, de empleo, atracción de inversiones, activación económica, modernización y mejora de la competitividad empresarial e industrial y v) la Estrategia de Transición Justa que permitirá la identificación y adopción de medidas que garanticen a trabajadores

y territorios afectados por la transición hacia una economía baja en carbono, un tratamiento equitativo y solidario.

En definitiva, se trata de un proyecto de futuro en común, en línea con los compromisos adquiridos con la Agenda 2030, una agenda integral de paz y solidaridad, en favor de un desarrollo sostenible para todos y todas, que pone a las personas y al planeta en el centro de la acción política. Se encauza el proceso de transformación en positivo de nuestra economía y de nuestra sociedad que se basa en la ciencia, y en el principio de prudencia económica, contribuyendo a asegurar las oportunidades de los más jóvenes, la justicia intergeneracional y una mayor equidad y disminución de la desigualdad en las generaciones actuales, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Por otro lado, el reto del cambio climático trasciende fronteras y su solución debe ser global, por lo que se deben tomar medidas no sólo en el ámbito nacional, sino en el ámbito internacional. Por un lado, asegurando el apoyo necesario a los países, las personas y comunidades en situación de pobreza y exclusión, más vulnerables al cambio climático y que menor responsabilidad han tenido en su origen, y por otro alentando a las grandes economías a que respondan con compromisos más ambiciosos en línea con la ciencia.

En el ámbito comunitario, la Unión Europea ha hecho de las políticas climáticas una de sus señas de identidad, y las ha integrado de manera transversal en todos sus ámbitos de actuación, tales como la política exterior, la política agrícola común, política industrial, investigación, inversiones o en el marco financiero plurianual y el recientemente aprobado paquete de recuperación económica. En este sentido, el llamado “Pacto Verde Europeo”, presentado a finales de 2019, es una respuesta integral a todos estos desafíos.

Y no solo eso. En el contexto de la recuperación post-COVID, los líderes europeos han situado al Pacto Verde y la lucha contra el cambio climático en el centro de la reconstrucción de las economías de la UE. Tanto es así que al menos un 30% del presupuesto de la Unión 2021-2027 se dedicará al cambio climático, así como un 37% de los recursos de la Facilidad para la Recuperación y la Resiliencia. Además, la acción climática se integrará en las políticas y programas financiados por el presupuesto y el programa *Next Generation EU*, de forma que todo el gasto de la Unión tiene que ser consistente con los objetivos del Acuerdo de París y el principio de “no harm” que ya recoge el propio Pacto Verde es decir, se tiene que garantizar la coherencia de todas las políticas europeas con la agenda climática y en ningún caso podrán ir en contra de los objetivos climáticos adoptados por la UE en el contexto del Acuerdo de París.

Se trata, por tanto, de una clara apuesta por la sostenibilidad en el contexto post COVID, con la visión puesta en transformar la UE en una sociedad justa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, en la que no haya emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050 y en la que el crecimiento económico esté desvinculado del uso de los recursos. También se busca proteger, conservar y mejorar el capital natural de la UE, y proteger la salud y el bienestar de los ciudadanos de los riesgos e impactos relacionados con el medio ambiente. Al mismo tiempo, se insiste en que esta transición debe ser justa e inclusiva con un claro compromiso con poner a las personas en el centro del proceso de transformación y prestar atención a las regiones, industrias y trabajadores que se enfrentarán a los mayores retos. Para ello, el Pacto Verde está acompañado de un Mecanismo de Transición Justa, que incluye un Fondo de Transición Justa establecido con el objetivo de acompañar a las regiones más afectadas por el proceso de transición.

Este Pacto forma parte de la estrategia de la Comisión para implementar la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible; asegurando que exista financiación suficiente y una transición justa. El pilar europeo de derechos sociales guiará la acción para garantizar que nadie se quede atrás. El Pacto incluye, entre otros, los siguientes elementos:

- El aumento de la ambición climática a 2030 y 2050
- El suministro de energía segura, limpia y asequible
- La movilización de la industria para una economía limpia y circular
- La construcción y renovación de manera eficiente en el uso de la energía y los recursos.
- Lograr la contaminación cero y un medio ambiente libre de tóxicos
- Preservar y restaurar los ecosistemas y la biodiversidad
- Lograr un sistema alimentario saludable, justo y medioambientalmente sostenible desde la “granja a la mesa”
- Acelerar el cambio hacia la movilidad sostenible e inteligente.

Con todo ello, dos pilares transversales serán clave para poder hacer realidad la visión del Pacto Verde Europeo: la financiación y los aspectos sociales, para asegurar que nadie se quede atrás. En este sentido, el Pacto contempla que el logro de los objetivos climáticos en 2030 requerirá una inversión adicional de 260 billones de euros anuales, alrededor de 1,5% del PIB de 2018, para lo que presentará un Plan de Inversión para una

Europa Sostenible que irá acompañado de un Mecanismo de Transición Justa. En materia de ambición climática, este Pacto cuenta con unos elementos muy concretos:

- La primera Ley Europea sobre Cambio Climático, ya adoptada, en la que se recoge legalmente el objetivo de alcanzar la neutralidad climática en 2050, adoptado por el Consejo Europeo del 12 de diciembre de 2019 así como el nuevo objetivo de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a 2030 que ha pasado del, al menos, 40% al, al menos, 55% (ambos respecto a 1990)-. Este objetivo ha sido, además, comunicado oficialmente en diciembre de 2020, a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como nueva contribución determinada a nivel nacional (NDC, en sus siglas en inglés) revisada al alza de la UE, en línea con los compromisos europeos recogidos en el Acuerdo de París.
- En vista de estos dos procesos, es necesario revisar los actuales instrumentos de política climática en la UE. Así en julio de 2021 la Comisión presentó una propuesta de revisión de normativa en materia de clima y energía que incluye desde la revisión del régimen de comercio de derechos de emisión (EU ETS) - que podría ampliarse a nuevos sectores-, a los objetivos nacionales de reducción de emisiones establecidos en el Reglamento de Reparto de Esfuerzos, la normativa sobre LULUCF, eficiencia energética y renovables o los estándares de emisiones de CO2 de vehículos ligeros.
- Se revisará también la Directiva sobre Impuestos a la Energía en julio de 2021.
- La Comisión ha presentado también una propuesta para poner en marcha un mecanismo de ajuste en frontera para determinados sectores, con vista a evitar las fugas de carbono.
- Y se ha aprobado una nueva Estrategia europea de Adaptación al Cambio Climático, a principios de 2021.

Todo lo anterior continuará marcando la agenda europea y nacional en los próximos meses y elevará las cuestiones relacionadas con la crisis climática a lo más alto de la agenda política y de implementación.

En cuanto a las prioridades en la lucha contra el cambio climático, éstas vienen establecidas de forma taxativa en la declaración de emergencia climática aprobada por Consejo de Ministros el 21 de enero de 2020, y muchas de ellas ya se han cumplido:

- Remisión al Parlamento el proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética, que garantice la obligación de reducir las emisiones de gases de efecto

invernadero con el objetivo de alcanzar la neutralidad climática a más tardar en 2050, sobre la base de un sistema eléctrico 100% renovable, un parque de turismos y de vehículos comerciales con emisiones de 0 gCO₂/km, y un sistema agrario neutro en CO₂ equivalente; así como de un sistema fiscal y presupuestario y un sistema financiero compatibles con la necesaria descarbonización de la economía y de la sociedad. En la que se dispondrán, integrando la perspectiva de género, medidas específicas que impulsen la creación de empleo de calidad, la mejora de la salud y calidad de vida de la ciudadanía.

- Definición de la senda de descarbonización a largo plazo de nuestro país, de forma ordenada, que asegure el objetivo de neutralidad climática a más tardar en el año 2050, sobre la base del mejor conocimiento científico disponible y de manera coherente con los objetivos y medidas a 2030 recogidos en el PNIEC; tal como nos exige el Acuerdo de París y la normativa comunitaria.
- Presentación del segundo Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático incluyendo el sistema nacional de observación del clima y la elaboración de un menú de indicadores de impacto. De esta manera se dará respuesta a la construcción de un país más seguro y menos vulnerable frente a los impactos y los riesgos del cambio climático.

(faltaría darle formato a este párrafo?) Refuerzo de los mecanismos de participación ya existentes y garantizar de forma estructurada la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones en materia de cambio climático a través del establecimiento de una Asamblea Ciudadana para el Clima, cuya composición tendrá en cuenta el principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres e incluirá la participación de los jóvenes.

Asimismo, y de carácter prioritario, se debe dar cumplimiento y seguimiento a las obligaciones derivadas del Sistema Europeo de Comercio de Derechos de Emisión. Para ello, se deberá implementar la cuarta fase de comercio de derechos de emisión, correspondiente al periodo 2021-2030, aplicando las reformas acordadas para hacer este régimen más efectivo en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en la industria, sector de generación eléctrico y transporte aéreo. Por otro lado, hay otras cuestiones relevantes en materia de lucha contra el cambio climático con implicaciones presupuestarias sobre las que será necesario tener un papel supervisor y ejecutor y trabajar con otros departamentos y unidades, en concreto la elaboración del Plan Nacional de Acción de Finanzas Sostenibles, compromiso también derivado de la declaración de emergencia climática, y que tendrá como objetivo asegurar la transformación del sector

financiero público y privado y su adaptación a los riesgos del nuevo modelo de neutralidad climática, a la vez que crean valor a medio y largo plazo y aseguran su viabilidad y la estabilidad del sistema.

Como aspecto especialmente relevante, cabe destacar la Presidencia Española de la Unión Europea en la segunda mitad de 2023 en la que la agenda climática será una de las principales prioridades, tanto a nivel europeo como internacional. En este sentido, España deberá liderar y coordinar la posición europea durante la Cumbre del Clima de Emiratos Árabes Unidos en noviembre de 2023.

1. ACTIVIDADES

El programa 456M “Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático”, gestionado por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y por la Oficina Española de Cambio Climático, dependiente de aquella, se destina a las siguientes finalidades:

1.1. Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

A través de su Gabinete está previsto realizar estudios y actividades de apoyo para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente en las materias propias de este Programa. En 2023 se impulsará, entre otros y en especial, la realización de estudios y actuaciones en materia de cambio climático.

Además, está en desarrollo por la SEMA un encargo al Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia (FRER), el encargo consistirá en el diseño, desarrollo y seguimiento en la gestión del sistema contable y presupuestario del Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia (FRER) y el diseño del procedimiento para la tramitación de expedientes administrativos del FRER con el fin de cumplir con los requerimientos derivados de la normativa nacional y europea aplicable al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El servicio consistirá en un apoyo técnico especializado que incluye tanto los medios personales cualificados para cada área de trabajo como los medios tecnológicos necesarios para la gestión contable, presupuestaria y administrativa.

1.2. Oficina Española de Cambio Climático.

1.2.1. Órganos colegiados.

Las actuaciones que se deben poner en marcha para hacer frente a las obligaciones que tiene España en materia de cambio climático exigen una coordinación institucional, que tenga la capacidad de responder de manera coherente y efectiva a las necesidades,

tanto en el plano nacional como en el comunitario e internacional. En la estructura institucional actual se pueden destacar, entre otros, los siguientes órganos colegiados:

El Consejo Nacional del Clima, que preside la Vicepresidenta Tercera y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y en el que están los representantes de los departamentos de la Administración General del Estado (AGE), de las Comunidades Autónomas, de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), del ámbito de la investigación, de los agentes sociales y de las organizaciones no gubernamentales más representativas.

La Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, que preside el Secretario de Estado de Medio Ambiente y en la que participan todas las Comunidades Autónomas y la FEMP.

La normativa vigente sobre cambio climático dispone la celebración de reuniones periódicas de estos órganos colegiados.

1.2.2. Relaciones institucionales en el marco internacional.

A. Seguimiento y participación en el proceso de negociación internacional y comunitaria en materia de cambio climático.

Requiere asistencia a las reuniones formales de las Conferencias de las Partes (COP/COP-MOP/CMA) de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) y de sus Órganos Subsidiarios, a las reuniones informales convocadas por las Presidencias de las COP y a las mensuales de los grupos y subgrupos de trabajo de la UE donde se coordina la posición internacional, así como a distintos foros y encuentros nacionales e internacionales.

Además, la Cumbre del Clima de Emiratos Árabes Unidos (COP28), en noviembre de 2023, coincidirá con la Presidencia española de la Unión Europea en la segunda mitad de 2023 lo que afectará de manera directa a la actividad climática que deberá liderar España desde el 1 de julio de 2023. En la COP28 está previsto que se culmine la primera revisión global del progreso hacia los objetivos del Acuerdo de París, un complejo proceso, iniciado en noviembre de 2021, que conlleva un ingente ejercicio de coordinación y evaluación de todos los aspectos de la agenda climática internacional que hará que la agenda climática en 2023 esté especialmente cargada y es muy posible que, de cara a conseguir un resultado exitoso de este balance global, se incremente significativamente el número de encuentros y reuniones internacionales en materia de cambio climático.

Adicionalmente, en el contexto de la COP28 y de la Presidencia española de la UE cabe destacar la necesidad de coordinar de manera muy activa la posición europea en materia de cambio climático y de liderar el trabajo de la Unión durante la segunda mitad de 2023 lo que tendrá importantes implicaciones a la hora de participar en las distintas reuniones, tanto formales como informales, en materia de cambio climático que tendrán lugar en 2023.

Por otro lado, España, como Presidencia de la UE, deberá organizar y sufragar el tradicional pabellón de la Unión Europea que se pone en marcha durante todas las Cumbres del Clima. Este pabellón, además de punto de encuentro de la Unión Europea y sus Estados miembros durante la COP28, será el lugar en el que tendrán lugar las coordinaciones comunitarias, tanto a nivel de grupo de trabajo como ministerial, así como en el que se albergarán las oficinas de la Presidencia española, de la Comisión Europea así como del Parlamento Europeo.

También requiere asistencia a las reuniones plenarias del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC), que durante el año 2021 van a continuar los trabajos para la elaboración del Sexto Informe de Evaluación (AR6), referente obligado para las negociaciones en la CMNUCCC. Se prevé también la colaboración de expertos españoles en la elaboración de los distintos informes del IPCC con participación en diversas reuniones a lo largo de todo el ciclo del AR6. Es fundamental promover la participación española en el IPCC para asegurar la contribución de nuestros expertos nacionales al conocimiento científico en materia de cambio climático y la consideración de las particularidades españolas en relación con la lucha contra el cambio climático por parte del único grupo de ámbito global y reconocido prestigio dedicado a esta materia.

En el marco comunitario, es necesario asistir a las reuniones periódicas de carácter técnico en las que se elabora la posición de la UE para la negociación internacional en el contexto de Naciones Unidas así como a las reuniones en las que se lleva a cabo seguimiento de la aplicación del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de Gases de efecto invernadero y su desarrollo técnico y normativo, así como los temas relativos al nuevo paquete de medidas que han surgido con el Pacto Verde Europeo. La agenda prevista por la Comisión hace necesario anticipar un incremento de encuentros en los que tratar las distintas iniciativas que se espere que lance la Comisión en julio de 2021, en línea con el calendario previsto por el propio Pacto Verde. Esto incluye la asistencia al Grupo de Trabajo sobre Medio Ambiente Internacional-Cambio Climático, a sus grupos técnicos, y al Comité de Cambio Climático, a sus grupos técnicos, y a los talleres específicos para

tratar aspectos concretos del régimen de comercio, sectores difusos, obligaciones de información, etc.

B. Red Iberoamericana de Oficinas de Cambio Climático (RIOCC).

Esta Red se constituyó en la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado del año 2004 con el objetivo de servir de enlace entre sus socios para integrar el cambio climático en el diálogo político al más alto nivel, impulsar estrategias de desarrollo sostenible basadas en una economía baja en carbono, e identificar problemas y soluciones comunes en materia de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático.

La RIOCC está formada por las oficinas de cambio climático de los 22 países de la comunidad Iberoamericana de Naciones, que se reúnen en encuentros monográficos anuales, y a nivel ministerial, durante las reuniones de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Los objetivos de esta red son la generación, uso e intercambio de información, experiencias y conocimiento en materia de cambio climático, el fortalecimiento de capacidades y el desarrollo y transferencia de tecnologías en el ámbito de la mitigación y de la adaptación al cambio climático. La OECC ejerce las funciones de secretariado de la RIOCC desde su creación.

Desde el año de su creación, la Red Iberoamericana de Oficinas de Cambio Climático (RIOCC) se reúne anualmente para dar seguimiento a las actividades y proyectos en marcha en la región y acercar posturas en el marco de la negociación internacional. Estas reuniones anuales suelen celebrarse en los centros de formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en Latinoamérica. A lo largo del año 2022 están previstas diferentes actividades: reunión anual de la RIOCC y, al menos, un taller de capacitación y un webinar sobre temáticas prioritarias para la región en materia de lucha contra el cambio climático. Asimismo, en la Cumbre del Clima de 2022 España organizará la Reunión de Ministros de la RIOCC.

Por su parte la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), mantiene una relación muy cercana con los gobiernos de los países de la región, tanto en el área ambiental como en otras áreas de gobierno de importancia para la implementación de iniciativas de mitigación y adaptación al cambio climático.

La CEPAL y MITECO presentan objetivos e intereses comunes respecto al apoyo a los países de América Latina y el Caribe en diferentes áreas vinculadas al cambio climático. Esta coincidencia de intereses se ha visto reflejada en una continua colaboración en los últimos años entre ambas instituciones y se considera necesario continuar con esta

colaboración entre CEPAL y MITECO para seguir apoyando actividades de la Red Iberoamericana de Oficinas de Cambio Climático.

C. Participación en Foros internacionales.

Hay que destacar la necesidad de participar en los foros internacionales sectoriales ligados al cambio climático, siendo muy importante la presencia de una representación nacional tanto por parte de miembros de las administraciones como por parte de expertos.

Entre los foros más destacados podemos citar el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC) que está trabajando en el sexto ciclo de evaluación 6; la Red Iberoamericana de Oficinas de Cambio Climático (RIOCC), el Fondo de Adaptación o el Fondo Verde para el Clima, en cuyas Juntas ha estado representada España durante varios años.

Por otro lado, España como contribuyente a iniciativas de promoción de medidas de lucha contra el cambio climático en Instituciones Financieras Internacionales, deberá asistir a los comités de seguimiento de dichas iniciativas.

España también participa en ICAP, foro internacional compuesto por gobiernos y autoridades públicas que han implementado o prevén implementar un sistema de comercio de derechos de emisión para regular las emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito territorial que les compete.

1.2.3. Iniciativas locales en materia de cambio climático.

Las políticas de cambio climático deben configurar un eje básico e integrador de las políticas económica, energética, industrial, de infraestructuras, agrícola, forestal, de gestión de residuos y agua, etc. Integración que pasa por reforzar la coordinación entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los entes locales.

En esta línea, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico viene colaborando con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a través de la Red Española de ciudades por el Clima, formada por 300 gobiernos locales que representan a más de 28 millones de habitantes. En el marco de esta colaboración, desde el año 2013 se están organizando jornadas de información y sensibilización dirigidas a las entidades locales, con el objeto de poner a su disposición información sobre financiación en materia de cambio climático, para explicar a los municipios las oportunidades y experiencias en esta materia.

El objetivo para 2023 es continuar con estas actuaciones, en la línea de trasladar a los municipios las acciones que tanto el PNIEC como el PNACC o la LCCyTE han

planificado en medio y largo plazo en el entorno urbano a través del desarrollo de guías, el intercambio de buenas prácticas y la difusión entre los niveles técnicos, así como el apoyo directo a proyectos piloto de carácter innovador, para ello se ha previsto de una dotación de 222.280 €.

1.2.4. Subastas de derechos de emisión. El sistema europeo de comercio de derechos de emisión.

La Ley 1/2005, de 9 de marzo, regula en España el sistema europeo de comercio de derechos de emisión, principal instrumento de la Unión Europea para regular las emisiones de gases de efecto invernadero de la industria, el sector de generación eléctrica y el transporte aéreo. El comercio de derechos de emisión regula en España más de 600 instalaciones industriales en su régimen general, cerca de 300 dentro del régimen especial para pequeños emisores y unos 30 operadores aéreos activos. En conjunto suponen algo menos del 40% del total de las emisiones de gases de efecto invernadero que se producen en España.

La Ley 1/2005 atribuye competencias directas en la aplicación de este régimen a la Secretaría de Estado y la Oficina Española de Cambio Climático. Estas competencias se precisan también en el Real Decreto de estructura del Ministerio. Entre estas competencias se encuentra la coordinación con las comunidades autónomas, los otros departamentos ministeriales, la interlocución con las instituciones europeas, la tramitación de los expedientes de asignación de derechos de emisión, la administración del Registro Nacional de Derechos de Emisión (RENADE) y la subasta de derechos de emisión.

En el ámbito de la asignación gratuita de derechos de emisión, el régimen ha evolucionado hacia un sistema muy dinámico que requiere en muchos casos la modificación de las cantidades otorgadas por el Consejo de Ministros. En el año 2021, fue preciso tramitar ajustes en la asignación de algo más del 50% de las instalaciones. La tramitación de estos expedientes administrativos corresponde a la Oficina Española de Cambio Climático, y su resolución al Secretario de Estado.

El {RENADE} fue creado por la Ley 1/2005, configurándose tanto como una herramienta para el ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado y las comunidades autónomas en materia de registro de derechos de emisión, así como en el soporte electrónico de las operaciones de cambio de titularidad de los derechos.

El Registro de la Unión comprende la contabilidad de las transacciones realizadas en el régimen europeo de comercio de derechos de emisión, actuando como un único “registro ETS” para todos los Estados Miembros y, a su vez, comprende los registros

nacionales y el registro comunitario establecidos de conformidad con el Protocolo de Kioto. A la OECC le corresponden las funciones de Administrador Nacional del área española de este Registro, gestionando alrededor de 2.000 cuentas.

La Ley 1/2005, en su artículo 14.3, atribuyó a la actual Secretaría de Estado de Medio Ambiente la organización de las subastas de derechos de emisión, así como velar por que su aplicación se lleve a cabo de acuerdo con lo que establezca la normativa comunitaria, y, en su caso, con la normativa de desarrollo de esta Ley.

El 18 de noviembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento (UE) Nº 1031/2010 de la Comisión, de 12 de noviembre de 2010, sobre el calendario, la gestión y otros aspectos de las subastas de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. El reglamento establece que cada Estado miembro debe designar con la suficiente antelación al inicio de las subastas, a un subastador, cuya función consistirá en subastar en la plataforma de subasta el volumen de derechos de emisión correspondientes al Estado miembro que lo haya designado, y en recibir y desembolsar a cada Estado miembro que le haya designado los ingresos de las subastas que le correspondan.

Desde que se iniciaron las subastas a finales del año 2012 hasta la finalización del año 2021, se han celebrado más de 1.300 subastas, por las que el Estado ha ingresado más de 8.300 millones de euros.

Por otra parte, con objeto de poder gestionar adecuadamente el Régimen Comunitario de Comercio de Derechos de Emisión en relación con el sector de la aviación, la Oficina Española de Cambio Climático necesita acceder a la información relativa a las emisiones de CO₂ de los operadores aéreos. Esta información sólo se encuentra disponible en la base de datos especializada denominada de Eurocontrol, organización internacional de carácter público. Se trata de una herramienta de pago cuyo mantenimiento lo financian los Estados contratantes. Al ser una herramienta necesaria para la gestión del sistema, se ha de realizar una contribución obligatoria a esta organización internacional.

Finalmente, en el marco de este Régimen se ha creado el Fondo de Innovación, del que la Oficina Española de Cambio Climático es el punto de contacto nacional. El Fondo se nutre de los ingresos recibidos a través la subasta de derechos de emisión. Se prevé que esté operativo hasta 2030 y que tenga una capitalización muy importante a lo largo de estos años (más de 30.000 millones de euros). El Fondo se orienta a la financiación de proyectos emblemáticos de demostración en cuatro grandes áreas: energías renovables

innovadoras, almacenamiento energético, descarbonización industrial y captura y almacenamiento geológico de carbono.

1.2.5. Impactos, Vulnerabilidad y Adaptación al cambio climático.

La evaluación de impactos, la disminución de la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático son objetivos prioritarios para España. Nuestro país ha sido uno de los primeros países europeos en desarrollar una política de adaptación, materializada en el año 2006 con la aprobación del primer Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC).

El PNACC, concebido como un proceso continuo y acumulativo de generación de conocimientos y de creación y fortalecimiento de capacidades para aplicarlos, es el marco de referencia para coordinar, entre las Administraciones Públicas, las actividades de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en España de los distintos sectores socioeconómicos y sistemas ecológicos, y es la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) la unidad responsable de la coordinación, gestión y seguimiento de su implementación.

El desarrollo del PNACC se lleva a cabo mediante Programas de Trabajo, que concretan y priorizan las medidas a desarrollar, a propuesta de la Oficina Española de Cambio Climático y previa aprobación de la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático (CCPCC). Este Plan Nacional de Adaptación asume el objetivo fundamental de dar cumplimiento y desarrollar, a nivel del Estado español, los compromisos adquiridos en el contexto internacional de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y de la Unión Europea.

Con la declaración de Emergencia Climática de 2020, el gobierno se comprometió a presentar el segundo Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático con líneas de trabajo y acciones que se concretarán en acciones mediante programas de trabajo quinquenales. En este sentido, en 2020 se adoptó el segundo PNACC (2021-2030) que define objetivos, criterios, ámbitos de trabajo y líneas de acción para construir resiliencia, anticipar y minimizar daños, y definir las orientaciones para los sectores y la sociedad. Este Plan se articula mediante Programas de Trabajo, cubriendo el primero de ellos el período 2021-2025. En este primer Programa se incluye una relación de 257 medidas a desarrollar, los departamentos responsables de su desarrollo, así como los indicadores de cumplimiento que facilitarán el seguimiento y la evaluación.

Una parte de las medidas citadas se impulsará en colaboración con la Fundación Biodiversidad. Para este fin esta prevista una dotación de 2,5 millones de euros, incluyendo tanto licitaciones, como ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

1.2.6. Fondo de Carbono para una Economía Sostenible (FES-CO2).

La Ley 2/2011 estableció, en su artículo 91, la creación de un fondo de carácter público, adscrito a la Secretaría de Estado de la que depende la OECC. El Fondo estará dotado con las aportaciones que anualmente se consignen en los Presupuestos Generales del Estado, y podrán atenderse con cargo a las dotaciones del Fondo los gastos que ocasione su gestión.

En el año 2012 se puso en marcha el Fondo de Carbono (FES-CO2) con el objetivo de impulsar el desarrollo de proyectos de reducción de emisiones de gases efecto invernadero que se lleven a cabo en España, mediante la adquisición de las reducciones de emisiones de CO2 verificadas que generen dichos proyectos, los denominados Proyectos Clima. Desde 2012, la actividad del Fondo se ha centrado en la promoción de reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero en el territorio nacional en los sectores difusos, mediante el lanzamiento de convocatorias de Proyectos Clima que tras su éxito confirman que el Fondo constituye una herramienta eficaz para el logro de reducciones cuantificables de emisiones que deben contribuir a alcanzar los objetivos asignados a España en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Para afrontar los nuevos retos que lucha contra el cambio climático introduce en la agenda política nacional e internacional, se considera necesario ampliar el ámbito de actuación del Fondo. Para ello, debe adecuarse el marco normativo que regula el Fondo. El primer hito de este proceso ha sido la modificación de la Ley de Economía Sostenible en lo relativo al Fondo de Carbono FES-CO2, articulada mediante la disposición final décima del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y que amplía el objeto y ámbito de actuación del Fondo.

Dicha modificación, da una nueva redacción a los artículos 91.1 y 91.2 de la Ley de Economía Sostenible, ampliando la tipología de actuaciones a financiar y el ámbito de actuación del Fondo. En concreto se prevé que el fondo se dedique a promover el desarrollo de actuaciones adicionales de adaptación a los efectos del cambio climático, actuaciones adicionales de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y aumento de sumideros de carbono basándose en el establecimiento de un precio al

carbono, proyectos emblemáticos de desarrollo tecnológico en el sector de generación eléctrica o de la industria, y a la adquisición de créditos de carbono procedentes de los instrumentos de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y su Acuerdo de París.

En el ejercicio 2023 está prevista una dotación de 12,8 millones euros destinados al Fondo, que se utilizarían en dos áreas bien diferenciadas. Por un lado, se iniciarían líneas de actuación nuevas, con vistas a la adecuación del Fondo al contexto de obligaciones nacionales ampliadas en materia de cambio climático, tal y como se establece en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y en el Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética. Esta área de actividad está condicionada a que se concluya la adaptación del marco legal que se indicaba más arriba. Por otro lado, se continuaría con la adquisición de reducciones de emisiones de proyectos, en línea con lo que ha venido siendo la actividad del Fondo en los últimos años.

1.2.7 Puesta en marcha de Iniciativas a nivel nacional.

El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) sitúa a España en la senda correcta para lograr la neutralidad climática en 2050. Esto supone la necesidad de desplegar un importante esfuerzo en la década que ahora comienza dado que, en 2030, deberemos haber reducido nuestras emisiones de gases de efecto invernadero en un 23% respecto a los niveles de 1990, el sistema eléctrico deberá contar con un 42% de renovables sobre el uso final de la energía y un 74% en la generación eléctrica. Por este motivo será necesario poner en marcha nuevas iniciativas de reducción de emisiones e incremento de absorciones a nivel nacional. Esto implica, seguir fomentando la participación en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, el diseño y puesta en marcha de nuevos planes de impulso al medio ambiente y el desarrollo de otras iniciativas similares en esta línea. La mayor parte de los sectores del PNIEC están bajo la competencia de otras unidades de la administración que tendrán que asumir el grueso de las medidas pero la OECC se reserva el impulso a iniciativas innovadoras que no tengan apoyo por ser tecnologías en desarrollo.

Por otro lado, cabe destacar, que en 2023 se mantendrá la línea PIMA Adapta, con el lanzamiento del PIMA Refugios Climáticos, con una dotación de 7,5 millones de euros, que pretende canalizar recursos para Impulsar el papel de las áreas protegidas españolas como instrumentos para la conservación de la biodiversidad frente a los riesgos derivados del cambio climático. El PIMA Refugios Climáticos impulsará la incorporación del enfoque adaptativo en la planificación y gestión de los espacios naturales protegidos españoles y la identificación de “biorefugios climáticos”, entendidos como espacios que reciben los

impactos derivados del cambio climático de forma relativamente amortiguada o que, por sus rasgos ambientales, van a poseer unas condiciones favorables para actuar como receptores de biodiversidad en un escenario de cambio climático.

Los fondos canalizados a través del PIMA Refugios Climáticos contribuirán al desarrollo de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, que establece en su apartado 24.4 que la Administración General del Estado y la de las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluirán en la actualización y revisión de los planes o instrumentos de gestión de los Espacios Naturales Protegidos y espacios de la red Natura 2000 un apartado sobre adaptación de los mismos al cambio climático. Más específicamente, facilitarán el desarrollo de las siguientes medidas del Programa de Trabajo 2021-2025 del Plan Nacional de Adaptación: A04.L2.M02 (Apoyo a la inclusión de criterios de adaptación al cambio climático en planes e instrumentos de gestión de áreas protegidas) y A04.L5.M03 (Impulso a la creación de “refugios climáticos” como herramienta de adaptación al cambio climático de la biodiversidad).

En relación con el capítulo 6, se realizarán estudios y trabajos técnicos alineados con los objetivos del PNACC y del PNIEC. Y, para el caso concreto de la promoción de la huella de carbono, se prevé la puesta en marcha de dos trabajos relevantes. Por un lado, un desarrollo informático que permita la interoperabilidad del Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono del MITECO, con aquellos registros que están poniendo en marcha las CCAA. Y por otro lado, se dará continuidad a los trabajos de apoyo a la gestión de dicho Registro. Además, se planteará el cálculo de las huellas de carbono de los distintos departamentos ministeriales.

Por último, cabe destacar el establecimiento y celebración de la Asamblea Ciudadana para el Clima, compromiso asumido con la declaración de emergencia climática y consagrado en la Ley 7/2021 de 20 de mayo de cambio climático y transición energética, en su artículo 39.1 que ha publicado sus recomendaciones en mayo de 2022 y sobre las que será necesario hacer un seguimiento y rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre las prepuestas a lo largo de 2023.

2. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Programa 456M “Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático”, se gestiona por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a través de la propia Secretaría de Estado y de la Oficina Española de Cambio Climático.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO
El grado de consecución de los objetivos del programa se evalúa mediante el indicador de seguimiento conformado por el valor de las inversiones y transferencias anuales en miles de euros.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Ejecución prevista	Presupuesto
— Inversiones de carácter inmaterial	700,00	490,00	1.000,00	950,00	1.500,00
— A la Fundación Biodiversidad F.S.P para actividades en materia de cambio climático. Actuaciones financiadas con ingresos procedentes de subastas de derechos de emisión.	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00
— A la FEMP para promover y facilitar el desarrollo de iniciativas locales en materia de cambio climático	222,28	222,28	222,28	222,28	222,28
— Estudios y actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático.	621,40	548,41	468,24	267,63	468,24
— Transferencia a CCAA para la ejecución de actuaciones enmarcadas en el plan PIMA ADAPTA Financiado según el artículo 30.4 de la Ley 7/2021.	0,00	0,00	500,00	500,00	0
— Transferencia a CCAA para la ejecución de actuaciones enmarcadas en el plan PIMA Refugios Climáticos. Financiado según el artículo 30.4 de la Ley 7/2021.	0,00	0,00	0,00	0,00	7.500,00
— Fondo de carbono para una economía sostenible.	12.800,00	12.800,00	12.800,00	12.800,00	12.800,00